

OFICIO CON EL QUE REMITE PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS LETICIA DÍAZ DE LEÓN TORRES, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEÓN MALDONADO, LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, ALBERTO PÉREZ GASCA Y GEORG RUBÉN SILESKY MATA, COMO MAGISTRADOS DE TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/300/336/10
México, D.F., a 8 de julio de 2010

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, corresponde al Titular del Ejecutivo Federal proponer los nombramientos de Magistrados del propio Tribunal, por lo que somete a su consideración la propuesta de designación de Leticia Díaz de León Torres, María de los Ángeles León Maldonado, Lilia Isabel Ochoa Muñoz, Alberto Pérez Gasea y Georg Rubén Silesky Mata, como Magistrados de Tribunales Unitarios Agrarios.

Por lo anterior, me permito remitir la comunicación signada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como los datos curriculares y las documentales correspondientes de los citados Magistrados.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e
El Subsecretario**

Manuel Minjares Jiménez

**CONSEJERÍA ADJUNTA DE CONSULTA Y
ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

Oficio número 3.1030/2010
México, D.F., a 08 de julio de 2010.

**C. P. JOSÉ MANUEL MINJARES JIMÉNEZ,
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO,
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
P R E S E N T E.**

Me permito enviarle en original y copia con firmas autógrafas, comunicación del titular del Ejecutivo Federal al Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que contiene la propuesta para designar como Magistrados Unitarios Agrarios a los CC. Leticia Díaz de León Torres, María de los Ángeles León Maldonado, Lilia Isabel Ochoa Muñoz, Alberto Pérez Gasea y Georg Rubén Silesky Mata, quienes cumplen con los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios de conformidad con la documentación

que se adjunta.

Lo anterior, con el fin de que por su digno conducto, se someta a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Atentamente,

EL CONSEJERO ADJUNTO

GABRIEL CONTRERAS SALDÍVAR